TABASCO

FUENTE

PORTAL OFICIAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE TABASCO

FECHA DE EMISIÓN

21/11/2013

FECHA DE DESCARGA

21/11/2013

LINK DE CONSULTA

http://ceac.tabasco.gob.mx/sites/all/files/sites/administracion.tabasco.gob.mx/files/period_oficial_septiem bre.pdf



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a. Villahermosa, Tabasco 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013 7410

No.- 1028

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto de Vivienda de Tabasco; convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra publica a base de precios unitanos y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Fecha de Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica	Facilia de Fallo
56079002-001-13	\$ 2,500.00	19-SEPT-13 14: 00 horas	19-SEPT-13 10: 30 horas	18-SEPT-13 9: 30 horas	30-SEPT-13 10: 00 horas	07-OCT-13 12: 30 horas

Especialidad	Descripción general de la obra : Fesha de inicio:	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	PVB01 CONSTRUCCION DE 152 VIVIENDAS TIPO RURAL EN EL 11-OCT-13 FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.	82 dias	\$ 5.000,000.00
	1RA. ETAPA	1	<u> </u>

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aciaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Fecha de Presentación de Proposiciones y Apertura Tácnica y Económica	Fecha de Fallo
56079002-002-13	\$ 2,500.00	20-SEPT-13 14: 00 horas	20-SEPT-13 10: 30 horas	19-SEPT-13 9: 30 horas	01-OCT-13 10: 00 horas	08-OCT-13 12: 30 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120	PVB02 CONSTRUCCION DE 98 VIVIENDAS TIPO RURAL EN EL FRACCIONAMIENTO SIGLO XXI EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO. 2DA. ETAPA	1	82 dias	\$ 5 000,000.00

No.- 1039

ACUERDO



Procuraduría Fiscal "2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco con fecha 27 de agosto del año dos mil trece; con fundamento en el artículo 11 fracción III y VI del Reglamento para la Impresión Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco y para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 7 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que dispone publicar en los órganos locales oficiales la documentación Técnica emitida por el Consejo Necional de Armonización Contable; se emite el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 13 del Reglamento para la Impresión Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y para dar publicidad a la documentación Técnica emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que se titulan: Acuerdo que reforma las Principales Regias de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementoe Generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010, constante de 2 fojas; Acuerdo que reforma las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos, constante de 3 fojas; Acuerdo por el que ae determina la norma para establecer la estructura del formato de la relación de bienes que componen el patrimonio del ente público, constante de 2 fojas; Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática, constante de 4 fojas; Acuerdo por el que se determina la norma de Información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, constante de 4 fojas; Acuerdo por el que se emite el manual de contabilidad gubernamental del sistama simplificado básico (SSB) para los municipios con menos de cinco mil habitentas, constante de 8 fojas; Acuerdo por ol que se emita el manuel de contabilidad gubernamental del sistama simplificado general (SSG) para los municipios con población de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes, constante de 19 fojas; Acuerdo por el que es modifica si acuerdo del 27 de febrero de 2013 sobre los "Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, para el otorgamiento de subsidios a las entidades federativas y a los municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la Información y comunicacionss", constante de 3 fojas; Acuerdo por el que se aprueba que el Presidente y el Secretario Técnico del CONAC, conjunta o separadamenta, celebren los convenios necesarios, con autoridades estatales, consejos estatales de armonización contable, entidades de fiscalización locales, la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoria Superior de la Federación, entre otros, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos emitidos por el CONAC, constante de 1 foja; los que se anexan de manera impresa, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

> Secretario Técnico del Consejo Estatal de Armonización Contable

M. A. Carlos Alberto Gutlerrez Cortés

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los articulos 6, 7, y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el algulenta;

Acuerdo que reforme les Principaise Regies de Registro y Veloración del Patrimonio (Elementos Generales publicado en el Dierio Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010

De conformidad el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) los entes públicos deberán:

"Articulo 27.- Los entes públicos deberán Sever a cabo el levantamiento fisico del Inventario de los blames a que as refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventorio deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bisnes innuables, no podrá establecerse un velor inferior al catastral que la corresponda."

Tomando en cuenta que se requiere un velor catastral, para el caso de la Federación y sua entes públicos se considera que el velor cutastral sería al distaminado por el instituto de Administración y Avalúce de Blenes Necionales (INDAASIN), ello en razón de lo siguiente:

El INDAASIN es un órgano desconcentrado de la Secretaria de la Función Pública, que de acuardo con el artículo 1 de su Regiamento se el encurgedo de ejercor las artículciones que a la Secretaria de la Función Pública la confieren la Ley General de Bienes Nacionales y demás leyes, reglamentos y ordenamientos jurídicos de carácte federal, en masterá de planeación, política y administración de inmustoles tederales, giugátos, jueltoreclaciónes de rentas; de inventario, registro y <u>estastro del patrimonio inmobilistro federal y gersestatal</u>, sel como de la vigilancia, control, protección, adquisición, enajemeción y sistectación de inmuscios tederales.

Por lo que es conveniente pracisar en les Principales Regies de Regietro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) que para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el velor catestral e que se refere el enticulo 27 de la LGCG ses el determinado por el INDAABIN o en su caso por la sutoridad catestral en el municipio o entidad faderativa en el que se encuentre el Inmueble.

. Por lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 0, fapción 1 de la LOCO, se aprobó el Acuerdo que reforma las Principales Regitas de Registro y Valoración del Patrianonio (Elementos Generales) publicado en el DOF el 27 de diciembre de 2010:

Acuerdo

Se reforma les Principales Régies de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado en el Dierio Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010, para incorporar un último pérrafo en el apartedo de Blense Maubles e Inmueltes de la sección V. Valor Inicial y posteriores del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, para quester en los alguientes términos:

Pera los bienes immuebles de la Federación y sus entes públicos el velor celastral a que se reliente el articulo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental será el determinado por al instituio de Administración y Avalúce de Bienes Naciónales o en su caso por la autoridad catastral en al municipio o entidad federativa en el que se encuentre el instructura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presenta Acuerdo entrará en vigor al día alguiente al de su publicación en el Dierio Oficial de la Faderación.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el erticulo 7, segundo páresto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el presente Acuerdo deberá ser publicado en los medios oficiales de difusión escritios y electrónicos de las ertidiades dederativas, municiplos y democraciones terrificates del Distrito Pederal.

TERCERO. En términos de los anticutos 7 y 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretaria Técnico leverá un registro público en una página de internet de los actos que los gobiernos de las entidades federativas, manicipios y demarcaciones territoriates del Distrito Federal resideno para la edocido a implementación del presente Acuerdo. Para tales efectos, los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y ten demarcaciones territoriales del Distrito Federal en Internación relacionado con dichos actos. Distritoriación debará ser envieda a la circoción electrónica comas, sindecimical@hecienda.gob.mx, dentre de un plazo de 15 días hábites coniscios e partir de la conclusión dels plazos (sed o por el CONAC, Los manicipios asjetes del presente lineamiento portina envirsi a lintorinación arises referida por correo corditerio.

En la Ciuded de México, elendo las trace horse del die 19 de julio del año dos mil trace, con fundamento en los articulos 11 de la Ley General de Contabilitáci Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Regismento Interior de la Secretaria Husianda y Cridido Público, al Titular de la Unitade de Contabilitácia Gubernamental de la Subsecretaria de Egrecos de la Secretario del Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contabile, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 1 foje dill, imprese por anverse y reserva purbicade y contejada, corresponde con el tatos del Arcustro que Reflorma las Principales Regiga de Registro y Valencadión del Patrimonio (Elementos Generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciambina de 2010, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contebite, miamo que estavo e la vista de los integrantes de dicho Consejo en su sercora resunho reolezada, en segunda convocatoria, el 10 de julio del presente año, altuación que se certifica para los efectos legales conducentes. Róbrica

ing. Juan Manuel Alcocer Gemba, Secretario Técnico del